

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Betina Verónica Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la renovación de la autorización otorgada para el uso del espacio público ubicado frente al Cementerio de la ciudad cabecera.

Que la peticionante tiene instalado en el lugar un puesto de venta de flores.

Que la autorización dispuesta por Ordenanza N° 2648/07, y sus ampliatorias N° 2864/09, 3112/11, 3342/14 en el marco de la Ordenanza N° 511/87 han caducado su vigencia.

Que este Cuerpo viene prorrogando la autorización fijada en la Ordenanza N° 2648/07.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Srta. Betina Verónica Cabero a instalar un puesto de venta de
===== flores en el espacio público ubicado en la playa de estacionamiento del
Cementerio de la ciudad de Coronel Dorrego, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N°
511/87.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta lo es a título precario, por un plazo de 2 años (dos),
===== prorrogable según requerimiento de la interesada y consentimiento del
Cuerpo, y no implica exclusividad en el rubro.-

ARTICULO 3º) La autorización citada en los Artículos precedentes lo es a título precario.-
=====

ARTICULO 4º) Lo dispuesto en la presente Ordenanza quedará encuadrado en lo dispuesto
===== por las Ordenanzas General Impositiva y Fiscal vigentes.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Abril de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE